



Estado correspondiente, en el que espese minuciosamente el número de rifles, fulminantes, sus cañones, y las municiones que tengan sus cuerpos.

Art. 8.º En el cuadro del batallón "Castilla número 1 de la primera División, publicada en el orden general de ayer, en la 6.ª compañía aparece de Subteniente don Pedro Pablo Machuca, debiendo reconocerse de Teniente efectivo.

Art. 9.º El señor Coronel de infantería don Eusebio Flores Martínez, es destinado al Estado Mayor General.

Art. 10.º Debiendo cubrir el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad una guardia de quince soldados, dos cabos y un sargento al mando de un oficial, para el mejor orden y seguridad de los enfermos del Ejército, dispone S. E. que en lo sucesivo, la División de servicio deberá atender aquel puesto con la fuerza indicada, relevándose á las cinco de la tarde.

Art. 11.º Su señoría el señor Ministro General en oficio de hoy, dice al Estado Mayor General lo que á continuación se copia.

"S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, en acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien nombrar Gobernador Militar de esta plaza al Coronel graduado don Dario Navarro, y segundo jefe para el desempeño de tal cargo al Teniente Coronel graduado don Manuel San Roman.

Lo comunico á U.S. para su inteligencia y consiguientes efectos."

El General Jefe,

Fernando Alvizuri.

República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 11 de 1867.

ORDEN GENERAL.

Art. 1.º S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República, ha tenido á bien ascender a Capitanes efectivos a los graduados, don Pablo Lobato y don Abelino Pujaron, a Subtenientes efectivos a los sargentos primeros, con paga de tal Timoteo González, Eusebio Guzman, Francisco Tello, Maximiliano Murgado, Manuel Pedreras y Melchor Begazo, y al ciudadano don Manuel Muñoz á Subteniente de ejército.

Art. 2.º Asimismo dispone S. E. que el Teniente Coronel graduado don Rafael Chalco Fuentes y el Sargento Mayor de infantería don Francisco L. Arana, pasen al Estado Mayor General a prestar sus servicios; y el Alférez de la Guardia Nacional don José Cuellar se lea reconocida en la misma clase de ejército.

Art. 3.º Son nombrados Comandantes militares del distrito de Uchumayo el Sargento Mayor de la guardia nacional don Juan Calderon; de la Caleta de Quilca el Teniente graduado don Santiago Cervantes y del distrito de Miraflores el Sargento Mayor graduado don Andres Rojas.

Art. 4.º Hansido agradecidos con la paga de Subtenientes los sargentos primeros Mariano Lopez y Gregorio Morales, por S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República, en premio de sus leales y antiguos servicios.

Art. 5.º Estando prevenido en la orden general del día 9, en el artículo cuarto, que los señores Comandantes Generales de División eleven los cuerpos de su mando hasta seis compa-

ñías solamente: S. E. dispone que en el batallón "Inmortales de Salaverry;" por una excepcion, se numeren hasta ocho compañías.

Art. 6.º El sargento primero de caballería Mariano Maenza es ascendido de orden de S. E. a Alférez, los segundos Braulio Dias, Mariano Varona é Eusebio Flores a sargentos primeros.

Art. 7.º Se reconoce en el escuadrón Gendarmes en la primera compañía los Tenientes don Nisolas Arróspide y don Nisolas Mejar, y el Teniente graduado don Manuel Ibárcens; en la segunda compañía: de Capitan al de igual clase don Eusebio Oblitas, y el Teniente don Leonardo Cernato; los Capitanes graduados don Dámaso Rivero y el doctor don Lorenzo Montoya de Ayudante del señor General Comandante General de la segunda División.

Art. 8.º De órden supremase reconoce por cuarto Jefe del Regimiento "Lanceros de Arequipa" al Sargento Mayor don Federico Silva.

El General Jefe, Fernando Alvizuri.

Razon de las cantidades que se han dado por la Tesorería Departamental a los heridos y viudos a consecuencia de los sucesos del 11 y 12 de Setiembre.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'A la viuda del paisano Santiago Pe...' and 'Total... \$ 166'.

Los triunfos que se obtienen en el orden moral, robustecen energicamen-

te el poder de la opinion. La causa que se sostiene en el campo de los principios, atrae á sus filas á todos los hombres de corazon, aun cuando ella jamás ofrezca las ventajas personales que pueden explotarse al servicio de alguna parcialidad.

Se ha debatido, largo tiempo, en el terreno de los hechos, si el poder de la fuerza bruta, es la mejor razon del derecho de gobernar; ó si por el contrario esta debe buscarse en la fuente de la voluntad de las mayorías. Si en algunos Estados el triunfo no se halla aun decidido, en el Perú, es ya una verdad práctica que la opinion es la única soberana, la sola a cuyo impulso se desploma todo gobierno que por ella es rechazado. Cuarenta años de existencia política, trascurridos, en su mayor parte, en la oscilacion de la guerra civil, han dado por resultado el triunfo del principio fundamental del sistema republicano. Gobiernos rodeados del prestigio de algun precedente digno, sostenidos por un partido mas ó menos numeroso, han descendido rápidamente, cuando perdieron la confianza que en ellos se depositara. La Dictadura del Coronel Prado, no puede merecer el nombre de un poder legal, ni ménos debe esperar el apoyo del Ejército compuesto de ciudadanos peruanos. Un soldado no es un genzaro a quien se le contrata para sostener al Gobierno, aunque este sea rechazado por la Nacion; todo lo contrario. Es el centinela de la defensa de las instituciones;—forma la vanguardia llamada a contener las inicuas pretensiones de los déspotas y usurpadores.

Si el hecho de vestir uniforme convirtiese al hombre pensador en máquina de hacer fuego; si lo sujetase a abdicar su libertad, renegando de sus creencias, si quedara sometido á una ciega obediencia; claro es que una noble carrera quedaria reducida al mas villano de los oficios. No ha sido así jamás, ni lo será por fortuna. El soldado no contrae el deber de hacer alianza con el crimen, ni menos el de proteger bastardas aspiraciones. Cuando se le manda hacer fuego para ahogar en sangre la voluntad del pueblo, debe mantener su arma en descanso, si no le es posible unirse a las filas de la causa popular. Si obedece, se hace reo de un cri-

men para el que siempre llega el día de la expiacion.

En los momentos de transicion, en los que el pueblo se vé precisado a ponerse de pie para derrocar a un conculcador de sus derechos, renacen precisamente las lisongeras esperanzas de un risueño porvenir. En los paises donde el Ejército no es un ciego instrumento de destruccion, lógico es prometerse que se llegará bien pronto a la senda del verdadero progreso, por la que se marche con paso firme hacia un glorioso fin. Tal es la fundada esperanza que hoy ofrecen los soldados peruanos.

Durante los pocos dias que cuenta de existencia la causa reaccionaria, podemos citar varios ejemplos que comprueban la verdad de nuestro acerto. El General Bustamante aprisionó varios jefes y oficiales del Ejército que le obedece, con el objeto de remitirlos a disposicion del Gobierno de Lima, para que allí fuesen penados por haber manifestado sus simpatías por la causa popular. No bien se desprendió la escolta que debia custodiarlos desde el lugar de su remision, los presos y los custodios pronunciaron el grito reaccionario, para alistarse en el Ejército Constitucional. Esos nobles soldados se encuentran entre nosotros. Pocos dias despues, el resto de la fuerza de caballería de la División existente en Torata, emprende la marcha hacia esta Ciudad, á la que ya ha llegado la mayor parte. Los soldados de la División Ugarteche atraviesan diariamente el árido camino que los separa de esta plaza para unirse á los defensores de la ley. Ni la distancia, ni ningun otro inconveniente arredra á los esforzado prosélitos de la reaccion popular.

El pronunciamiento de Puno verificado por el pueblo, en union de las fuerzas que se hallan en esa plaza, sin que se haya disparado un solo tiro, es en fi el testimonio mas intachable del principio que dejamos sentado.

Demos la enhorabuena a los dignos soldados que, manifiestan los nobles sentimientos de un corazon inflamado por el fuego del amor patrio.

Imprenta del Gobierno por Saturnio Cheros de la Rosa.